

imitado por todo lo que ello representa en bien de la niñez.

La norma proyectada se ajusta, en un todo a las disposiciones establecidas en la Instrucción N° 1/76, emanada de la Junta Militar. Saludo al señor Gobernador fuy atentamente.

Carlos Eduardo Carrizo Salvadores
Capitán

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 3166

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL —
ACEPTANSE DONACIONES CON
DESTINO A CASA CUNA Y HOGAR
TUTELAR DE MENORES

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Diciembre de 1976.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el Artículo 1° 3.1. de la Instrucción N° 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de

L. E. Y :

Artículo 1° — Acéptase la donación efectuada por el señor JAIME MULLER consistente en 50 frazadas para niños con destino a la Dirección de la Casa Cuna, Repartición dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 2° — Acéptase la donación de 85 metros de tela para ropa de niños; sesenta (60) pares de zapatillas para niños con destino a la Casa Cuna, y de cuarenta y dos (42) pares de zapatillas destinadas al Hogar Tutelar de Menores, organismos éstos dependientes del Ministerio citado en el Artículo anterior, las cuales han sido efectuadas por un donante que solicitó expresamente mantener en reserva su nombre.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía
a/c. Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1976.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se aceptan sendas donaciones; una la efectuada por el señor JAIME MULLER, consistente en cincuenta (50) frazadas para niños de la Casa Cuna, y la otra entregada por un donante que solicitó se mantenga en reserva su identificación, y que consiste en lo siguiente: 85 metros de tela para ropa de niños y sesenta (60) pares de zapatillas para niños, con destino a la Casa Cuna, y por otro lado cuarenta y dos (42) pares de zapatillas destinadas al Hogar Tutelar de Menores.

Considero innecesario fundamentar este proyecto, teniendo en cuenta que el hecho en sí demuestra los elevados fines. La nobleza e hidalguía del gesto de los donantes denuncia la fina sensibilidad que los anima y muy en especial en estos casos en que es la niñez más necesitada la que se ve favorecida, lo que entiendo obliga al agradecimiento y público reconocimiento de gobierno y comunidad, como así también es digno de ser frecuentemente